

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día 30 de noviembre de 2023, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la alcaldesa-presidente de la misma, Dña. Mara García Díaz de Cerio, con la asistencia de los señores concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Asier Eraso Peláez

D. Eugenio Jiménez Ibáñez

D. Ion García de Olano

El concejal José María Elvira se incorpora a las 18:53 h.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2023.

Por parte de la alcaldesa se les pregunta a los concejales si tienen que hacer alguna alegación, a las actas de los días 28 de septiembre y 9 de octubre de 2023 enviadas con la convocatoria.

No formulándose observación alguna, se aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad. La Corporación se da por enteradas.

3º.- ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO LOCAL BAR HOGAR DEL JUBILADO.

Considerando que el Ayuntamiento ha sacado a licitación la explotación del local del hogar del jubilado.

Considerando que, en el plazo de presentación de ofertas, se han presentado dos ofertas en tiempo y forma.

- Andrada Miruna Iordache
- María Belén de Paz Hernández

Considerando la propuesta de la mesa de contratación que valoró las ofertas con la siguiente puntuación

- Andrada Miruna Iordache (90 puntos)
- María Belén de Paz Hernández (60 puntos)

Habiendo requerido a la oferta más ventajosa, y presentado en plazo la fianza y la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, por la unanimidad de los concejales presentes, se ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares a ANDRADA MIRUNA IORDACHE, por un precio de 100 euros más IVA, al mes. A partir del segundo año, la renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual de precios al consumo del País Vasco.

La duración del contrato será de tres años, prorrogables por otros tres.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Contratación de una persona, a media jornada, utilizando el código de contrato 300, contratación de tipo fijo discontinuo.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Andrada Miruna Iordache, adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 1 de diciembre.

4º.- ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA CALLE LAS CUEVAS, Nº 4

Visto que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, por el

sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el arrendamiento de vivienda en calle las Cuevas, nº 4, de Moreda de Álava.

Visto que dicho expediente se publicó en el BOTHA, nº 121, de fecha 13 de octubre de 2023, abriendo un plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias.

Considerando que durante el plazo de presentación de ofertas, se presentaron cuatro ofertas.

Considerando que con fecha 20 de noviembre se reunió la mesa de contratación y realizó propuesta a favor de SOUHAIB TEMSAMANI, al haber sido la oferta que más puntos ha obtenido.

Considerando que con fecha 22 de noviembre, se le requirió la constitución de la garantía definitiva, y la misma se depositó el día 24 de noviembre de 2024

A la vista de los antecedentes, y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a:

| ADJUDICATARIO | PRECIO |
|-------------------|----------------|
| SOUHAIB TEMSAMANI | 400 euros/ mes |

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a Souhaib Temsamani, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 1 de diciembre.

5º.- ADHESIÓN AL “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

La alcaldesa cede la palabra a la secretaria, para que explique en qué consiste este servicio.

La secretaria explica que es un servicio gratuito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con la empresa TRAGSATEC, mediante al

cual dan soporte a las entidades locales que se adhieran, para la tramitación y justificación de las subvenciones enmarcadas en los fondos NEXT GENERATION.

Su adhesión no conlleva ningún gasto al Ayuntamiento.

La alcaldesa, lo somete a votación y por unanimidad de los concejales presentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Adherirse al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), cuyo texto se transcribe a continuación.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

OBJETO. Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

La formalización del encargo al medio propio está disponible en la Plataforma de contratación de las AAPP con el código 2023 00000007.

ALCANCE DEL SERVICIO. Existen cinco grupos de actividades incluidas en el servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos
- Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE)
- Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR
- Recopilación y difusión de buenas prácticas

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.

- ENTIDAD FIRMANTE: cualquier administración pública y cualquiera de sus organismos que participe en el PRTR, prioritariamente EELL y, dentro de ellas, las de menos de 5.000 habitantes.

- TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE (PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN): De acuerdo con la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la que se precisa cuál es ámbito subjetivo del concepto de entidad ejecutora y órgano gestor, la firma del documento de adhesión establecido en el anexo III del encargo corresponderá, con carácter general, a los titulares de los siguientes órganos:

- En el ámbito de las Administraciones Autonómicas, deberá firmarse un único documento para cada Comunidad Autónoma, que firmará el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría en la Consejería o equivalente que actúe como coordinadora del PRTR en el ámbito de esa CCAA. Habitualmente serán los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de las Consejerías/Departamentos de Hacienda, Fondos Europeos u otras con estas funciones.

- En el caso de las Entidades Locales el documento lo firmará el alcalde.
- En el caso de las Universidades será el Rector de la misma.

La entidad firmante se compromete a facilitar a TRAGSATEC, tanto los datos identificativos y de contacto anteriormente referidos, así como cualquier cambio o actualización de los datos del firmante.

- TOMA DE RAZÓN. Se entiende por tal la recepción por la Secretaría General de Fondos Europeos del acto de adhesión, comunicada por TRAGSATEC, momento a partir del cual la administración correspondiente se entenderá adherida al servicio objeto del encargo, y podrá comenzar a recibir las actividades en él contenidas.

- DURACIÓN. El documento de adhesión deberá firmarse con carácter previo a la recepción de cualquiera de las actividades previstas en el servicio a realizar por TRAGSATEC y tendrá vigencia a lo largo de todo él.

COMUNICACIONES. Cualquier cuestión relacionada con el acto de adhesión y los servicios a él asociados y al encargo objeto del mismo se comunicará por la entidad firmante al responsable de la antenna provincial a cuyo ámbito territorial pertenezca la entidad local, en su caso, al responsable de la antenna autonómica en el caso de las administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía y al responsable del equipo central de TRAGSATEC en el caso de otras administraciones públicas.

VIGENCIA. Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan.

Siendo las 18:53 h. se incorpora a la sesión el concejal José María Elvira.

6º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte de la alcaldesa se da lectura a la moción presentada por el grupo político municipal de EH BILDU.

MOCIÓN SOBRE LA ASISTENCIA PEDIÁTRICA DE RIOJA ALAVESA

La atención primaria constituye la base del sistema sanitario y es fundamental tener una atención sanitaria fuerte y con recursos suficientes. Sin embargo, vemos con preocupación los continuos recortes y el desmantelamiento del servicio.

Hace mucho tiempo que la asistencia pediátrica en la comarca de Rioja Alavesa genera preocupación en los vecinos y vecinas de la comarca. Es un problema generalizado que afecta a muchos municipios y que es especialmente “sangrante” en la zona rural alavesa.

Por ello, el grupo parlamentario de EH Bildu, solicitó al departamento de Salud del Gobierno Vasco información documentada sobre la situación de la pediatría en la CAE. En la información recibida se recoge que en la OSI ARABAKO ERRIOXA debería haber dos especialistas cubriendo la atención pediátrica primaria en la comarca.

Este verano la falta de pediatras ha generado evidentes desajustes en los municipios de Rioja Alavesa. En muchos casos, no se cubrieron las vacaciones de los especialistas en pediatría; y, en el mejor de los casos, la atención fue cubierta por compañeros y compañeras, disminuyendo notablemente la asistencia presencial. Así, las pequeñas y pequeños fueron derivados a otros pueblos cercanos. En este sentido, y según información ofrecida por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, esta situación se dio en 11 centros de salud de Álava y los niños y niñas de Oion, Leza y Labastida fueron los que más derivaciones sufrieron durante los meses estivales.

Actualmente, la situación sigue siendo preocupante y el servicio de pediatría sigue teniendo evidentes carencias. Por ello, el grupo municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Moreda de Álava presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1.- El Ayuntamiento de Moreda de Álava insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a que, en la mayor brevedad posible, realice las acciones y gestiones pertinentes para que esta situación se revierta lo antes posible y ofrecer un adecuado servicio de pediatría en la OSI ARABAKO ERRIOXA.

2.- El Ayuntamiento de Moreda de Álava, remitirá esta moción al Departamento de Salud del Gobierno Vasco, al Parlamento Vasco, a las Juntas Generales de Álava, y a la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Sometido a votación, se aprueba la misma, con los votos a favor de Mara García, Asier Eraso y Ion García de Olano y los votos en contra de Eugenio Jiménez y José María Elvira.

Por parte de la alcaldesa se da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo EH Bildu, del Ayuntamiento de Moreda de Álava

MOCIÓN SOBRE DEFICIENCIAS LAS LINEAS DE ARABA BUS DE RIOJA ALAVESA

Cuando hablamos de la necesidad de fijar población en nuestros pueblos, cuatro son los ejes principales en los que debemos incidir: el empleo, creando, fomentando y apoyando el mismo; los servicios, dotando a nuestros pueblos de todo lo necesario para el desarrollo de una vida plena, sanidad, educación, servicios sociales, pero también hostelería, comercio...; el acceso a la vivienda y, vertebrando todo lo anterior, un transporte público, barato, fiable y eficaz. Más, en un herrialde que centraliza la mayor parte de servicios en la capital, lo que obliga a desplazamientos diarios a buena parte de la población del medio rural.

En este caso, queremos poner el foco en este último punto, la movilidad. La movilidad en Rioja Alavesa se vertebra en torno a 5 líneas de Araba bus; las líneas 8, 9, 10, 11 y 12, líneas que se muestran claramente insuficientes, especialmente aquellas que unen nuestra cuadrilla con Vitoria-Gasteiz, que son las líneas 9 y 12. En este sentido, cuatro son los problemas y deficiencias que acumulan estas líneas:

Se suceden, casi a diario, retrasos de más de quince minutos, producidos en buena medida por la organización propia de la empresa concesionaria y no por un mal cálculo de los trayectos que provoque la acumulación de tiempos. Es habitual que el autobús ya salga de la estación de autobuses de Gasteiz o Logroño con esos retrasos. Esto provoca verdaderos quebraderos de cabeza a las personas usuarias, especialmente estudiantes y trabajadoras, que ven como, casi a diario, tienen problemas para mantener la puntualidad en sus estudios o centros de trabajo.

El aumento en el uso del transporte público y la mayor concienciación ciudadana ha saturado las líneas lo que habitualmente implica que muchas personas se quedan en tierra y deben esperar al siguiente autobús que pasará, generalmente, dos horas más tarde.

Es necesaria una mayor frecuencia, o reforzar las frecuencias actuales con más vehículos, al menos en las horas de desplazamiento más habituales (primeras horas de la mañana, mediodía y últimas horas de la tarde) para asegurar que toda persona que necesita desplazarse pueda hacerlo en el transporte público, sabiendo de antemano que va a disponer de plaza.

Por último, hay que repensar el modelo de facturación y reserva de billetes de las líneas. No puede ser que la única manera de asegurarse una

plaza sea comprando un billete on-line cuyo precio es superior, mas del doble en algunos casos, al del billete adquirido con la tarjeta BAT. Es cierto que existe un medio de reserva de billetes con dicha tarjeta, pero éste no es de acceso sencillo para la población en general, además de que acumula muchos errores que no garantizan efectivamente dicha reserva.

Por todo lo anterior, y aprovechando que la Diputación Foral de Araba a comenzado un proceso de estudio y evaluación del Plan de Movilidad de Araba, el grupo municipal de EH Bildu en el Ayuntamiento de Moreda de Álava presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

El Ayuntamiento de Moreda de Álava insta al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava a reforzar y ampliar las líneas de Araba Bus que comunican Rioja Alavesa con la capital (líneas 9 y 12), Vitoria-Gasteiz, como mecanismo para fijar población y luchar contra el despoblamiento en el medio rural.

El Ayuntamiento de Moreda de Álava insta al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava a aumentar el número de frecuencias, así como a reforzar las existentes en los horarios de mayor uso por las personas usuarias.

El Ayuntamiento de Moreda de Álava insta al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava a poner en marcha cuantas herramientas sean necesarias para garantizar la puntualidad y el buen cumplimiento horario de las líneas de Araba Bus.

El Ayuntamiento de Moreda de Álava insta al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava a revisar y adecuar el funcionamiento de los modelos de reserva y compra de billetes para hacer 100% efectiva dicha reserva y/o compra, garantizando el acceso a todas las personas usuarias en todas las líneas de Araba Bus.

El Ayuntamiento de Moreda de Álava trasladará esta moción al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava, a las Juntas Generales de Álava y a la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Sometida a votación, se rechaza la moción con el voto en contra del concejal José María Elvira, las abstenciones de Mara García, Eugenio Jiménez y Asier Eraso y el voto a favor del concejal Ion García de Olano.

7º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por la alcaldesa desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los

Decretos de alcaldía, comprendidos entre el n° 88, de 29 de septiembre, y el n° 102, de 20 de noviembre, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

El concejal Ion García de Olano, pregunta a la alcaldesa si ha dejado dormir a Nacho en el “antro”. La alcaldesa le dice que es algo temporal y urgente por motivos humanitarios, puesto que estaba durmiendo en su furgoneta, y así por lo menos tiene un sitio caliente y los baños del frontón para poder usar estos días de frío. Lo habló con la trabajadora social y le están buscando un sitio dónde se pueda quedar. Es consciente de que es una mala solución, pero va a ser cuestión de unos días.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se da por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta que, en señal de conformidad y aprobación, la firma la alcaldesa, de lo que yo, como secretaria, doy fe.